

BUIN, 13 MAY 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1731 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3489, de fecha 31 de octubre de 2023 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Con fecha 16 de enero de 2024 en Decreto Alcaldicio N° 194, se aprueba el programa denominado **Mujer 2024**.

3.- El **Memorándum N° 1015**, de fecha 07 de abril de 2024, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario envía al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria Impulsa, desde el 09 al 11 de mayo de 2024. Se adjunta:

➔ Listado y registro social de hogares de los participantes.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde de fecha 07 de mayo de 2024, para decretar las exenciones de pago, de acuerdo a lo informado por la DIDEKO.

DECRETO.

1.- **Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio**, a los participantes de la Feria Impulsa, organizada por la Oficina de la Mujer dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 09 al 11 de mayo de 2024; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2024, Título XIII, art. 39 letras a), b) y g).

2.- **Apruébese** el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



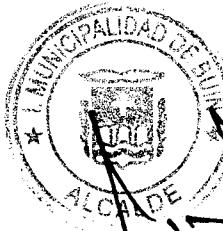
GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. V/S. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- DIDEKO
- DAF.
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2024\Feria Impulsa_09 al 11 mayo.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

✓✓